

anuladas y canceladas las fianzas que eran necesarias antes de esta circunstancia. De orden de S. A. comunicada desde Alcobendas por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos expresados.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 29 de Octubre de 1841. — *Antonio M. Alvarez.*

Y en cumplimiento á lo que preceptúa S. E. se inserta en el Boletín oficial para los efectos convenientes. Almería 11 de Noviembre de 1841. — El Comandante militar, Manuel de Olózaga.

Insértese en el Boletín oficial. — *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

SUB-INSPECCION DE LA MILICIA N. de la provincia de Almería.

Núm. 2.

La variacion de alta y baja ocurrida en los batallones de la Milicia nacional de toda la provincia, como asimismo los nuevos nombramientos de caballeros Gefes y Capitanes cuyas circunstancias desconocidas en esta Sub-inspeccion, la imposibilitan el dar las noticias que pide el E. S. Inspector general y tambien las que son necesarias para los trabajos que le son anexos; en su consecuencia los SS. Comandantes de los batallones de la provincia tendrán la bondad, por el bien del servicio de la Nacion, de pasar á esta Sub-inspeccion un estado respectivo de la fuerza y subdivision por pueblos, conteniendo una relacion de los SS. Gefes y Oficiales con sus correspondientes domicilios. Otro estado del armamento, correa, municiones, piedras de chispas, cajas de guerra y cornetas. Otro de las prendas de vestuario que no sean de propiedad, especificando en columna separada las que faltan para la precisa uniformidad.

En lo sucesivo toda variacion que ocurra en las noticias ante dichas, se servirán los SS. Comandantes de los batallones ponerla en conocimiento de esta Sub-inspeccion, y por fin de los meses de Junio y Diciembre de cada año, pasarán un parte de las mismas ó de no haber ocurrido novedad.

Y para que llegue á noticia de todos los SS. Gefes de la provincia se inserta

en el Boletín oficial. Almería 10 de Noviembre de 1841. — Manuel de Olózaga.

Insértese. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA MILITAR.

Número 38.

BOLETIN OFICIAL.

El Intendente militar del distrito de Andalucía &c.

Debiendo sacarse á pública subasta el servicio de la curacion militar de la plaza de Ceuta, segun orden de S. A. el Regente del Reino fecha 5 de Octubre último, por término de dos años, á contar desde el dia en que se comuniquen la aprobacion del Gobierno, se anuncia al público para conocimiento de los sujetos que quieran interesarse de este servicio, que el dia 6 de Diciembre próximo a las 12 de su mañana se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.

El pliego de condiciones con que debe hacerse este suministro estará de manifiesto en esta Secretaria, donde las personas que gusten interesarse en él, pueden dirigir sus proposiciones por sí ó por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra. Sevilla 5 de Noviembre de 1841. — *Manuel Bodo* — *Lorenzo Justiniano*, secretario.

Insértese. — *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

INSPECCION DE MINAS.

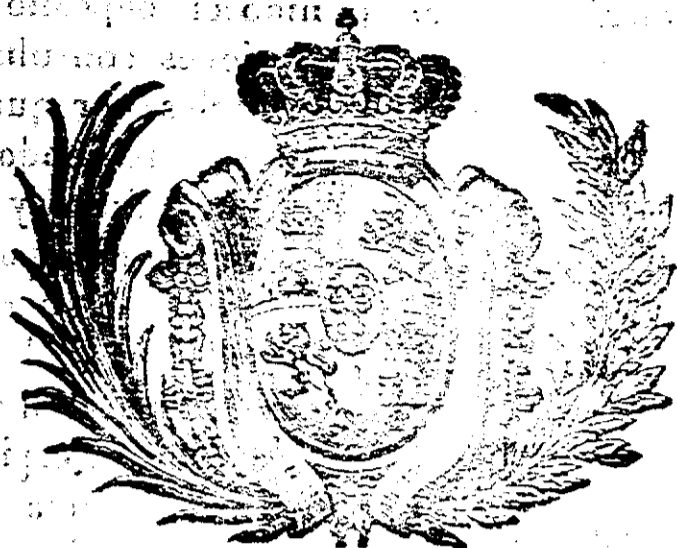
Relacion de los denuncios, registros y abandonos de minas y fábricas que se han hecho en esta Inspeccion, durante el mes de Marzo último correspondiente á la provincia de Almería.

DENUNCIOS DE MINAS.

En 1.º -D. Andres Espejo, vecino de Adra, una mina plomiza situada en el barranco Pastor, provincia de Almería, que ha de nombrarse S. Benito.

En 3.º -D. José Sevilla, vecino de Berja, una mina plomiza situada en Sierra de Gador, provincia de Almería, nombrada Los Toribios.

Se suscribe a este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num 353.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este Superior Tribunal la Real orden siguiente.

“Ministerio de Gracia y Justicia.—He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las esposiciones dirigidas por los Alcaldes constitucionales de la ciudad de Valencia y Junta auxiliar de Palma en Mallorca, solicitando se declare si están facultados aquellos para elegir los Escribanos que autoricen todos sus actos. Enterado S. A., y con presencia de la consulta emitida por el Tribunal Supremo de Justicia, con cuyo parecer se ha servido conformarse, ha tenido á bien declarar. 1.º Que los Alcaldes constitucionales no necesitan valerse de Escribano así para los negocios gubernativos como para los actos de conciliacion en que entiendan: y 2.º Que el desempeño de las funciones judiciales que les están cometidas ya por derecho propio ó por delegacion, se valgan de los Escribanos de los Juzgados de primera instancia donde residan estos, y en caso contrario de cualquiera público ó Notario de Reinos; debiendo las Audiencias arreglar el modo con que dichos funcionarios actúen en la forma indicada con los Alcaldes constitucionales, y

sin que en ello se perjudique el servicio publico. De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes, en ese Tribunal. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid á 20 de Julio de 1841.

—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Granada.”

Y en su vista se ha acordado su cumplimiento, y que se inserte en el Boletín oficial de las respectivas provincias del territorio para que se cumpla su contenido en términos que no sufra ningun retraso la administracion de justicia, poniéndose de acuerdo los Jueces de primera instancia con los Alcaldes constitucionales del punto de su residencia para fijar la manera como hayan de turnar los Escribanos del Juzgado en el despacho de los negocios, cuyo conocimiento compete á los Alcaldes en calidad de Jueces, y que en el caso de no avenirse ó suscitarse dudas que impidan realizarlo lo pongan en conocimiento de este Superior Tribunal para resolver lo que estime mas conveniente.

Lo comunico á V. de órden de la Audiencia plena para su inteligencia y cumplimiento, dando aviso del recibo por conducto del Sr. Regente.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 20 de Agosto de 1841.—D. Damian Serrano y Diaz.

Cumplimiento.—Guardese cumpla y ejecute cuanto se previene en la precedente Real orden y lo acordado en sus con-

secuencia su Alteza la Audiencia territorial, y con anuencia del Sr. Geje político insertese en el Boletín oficial de la provincia acusandose en este día el recibo con espresion de lo mandado. Preveido por el Sr. Licenciado D. Pedro Martínez de Haro Juez de primera instancia Almería, en ella á treinta de agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. = Doy fee. = Pedro Martínez de Haro. = Antonio Maria Perez, escribano.

Insertese en el Boletín oficial. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Num. 419.

El día 30 del actual entre 11 á 12 de su mañana se celebrará en la Secretaria de esta Intendencia el tercero y último remate de la alcabala del viento de Laujar y Fondón con su anejo Benecid para el año entrante de 1842. Sirve de tipo la cantidad de 2,420 rs. para las de Laujar, y de 1,630 para las del Fondón y su anejo Benecid.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Contaduría de arbitrios de esta provincia para toda la persona que desee enterarse de ellas.

Y se anuncia al público para su conocimiento. Almería 16 de Noviembre de 1841. = Vicente Alvistar.

Insertese en el Boletín oficial de esta provincia. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

COMANDANCIA GENERAL.

Num. 180.

El E. S. C. G. de este séptimo distrito militar, me dice en oficio de 1.º del actual lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 19 de Octubre último me dice lo siguiente.

Excmo. Sr. = Al Capitan general de Aragon digo hoy lo que sigue. = Enterado S. A. el Regente del Reino de las comunicaciones de V. E. fecha 10 de Marzo, 23 de Mayo, y 20 de Junio último, consultando varias dudas que se le ofrecen al llevar á efecto la orden de la Regencia provisional del Reino de 1.º de Febrero próximo pasado sobre que vuelvan á sus regimientos de que desertaron todos los individuos que

hayan pertenecido al ejército, pues habiendo presentado varias justicias á V. E. individuos que desertaron de los batallones francos y partidas de igual clase, los ha tenido en depósito como presentados de las facciones consultando el destino que deberá darles por que su número asciende á 101; y teniendo presente S. A. los decretos de indulto y amnistia como el de disolución de cuerpos francos; se ha servido mandar por su resolución de 18 del actual de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal supremo de Guerra y Marina, que se espida á los individuos de que se trata licencia para regresar á sus casas. = De orden de S. A. comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra desde Alcobendas lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo traslado á V. S. á los propios fines, disponiendo se publique en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guardé á V. S. muchos años. Granada 1.º de Noviembre de 1841. = Antonio M. Alvarez.

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletín oficial de la provincia. Almería 11 de Noviembre de 1841. = El Comandante militar, Manuel de Olózaga.

Insertese en el Boletín oficial. = Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 181.

El E. S. C. G. de este séptimo distrito dijo á esta Comandancia militar en oficio de 29 de Octubre último lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.

E. S. = Al Capitan general de Castilla la Nueva digo hoy lo siguiente. = Enterado S. A. el Regente del Reino de la consulta que V. E. le ha elevado por este Ministerio de mi cargo en 4 del actual acerca de si deberán ó no quedar canceladas las escrituras de fianzas por medio de las que han alcanzado su libertad varios prisioneros antes de la ampliacion de indulto concedida á estos por decreto de 30 de Agosto último, se ha servido resolver en 18 del actual que ampliado el indulto de 30 de Noviembre del año próximo pasado para los prisioneros y refugiados precedentes de la causa de D. Carlos, quedasen

En 4.-D. José Santiago, vecino de Adra, una mina de carbon de piedra, situada sobre la rambla de colonca, provincia de Almeria, que ha de nombrarse Enriqueta.

En 5.-José Herrera, vecino de Berja, una mina plomiza, situada en Sierra de Gador, provincia de Almeria, que ha de nombrarse Consolacion.

En 6.-D. Laureano Llanos, vecino de Felix, una mina plomiza situada en Sierra de Gador, provincia de idem, nombrada Encuentro.

En id.-D. Francisco Cano, de Felix, una mina plomiza sita en la solana de la Ballesta, provincia de idem, nombrada Retiro.

En id.-D. Fernando Scheidnagel, vecino de Almeria, una mina plomiza situada en Sierra de Gador, provincia de idem, nombrada La Galana.

En 8.-D. Francisco Martinez Navarro, vecino de Ohanes, una mina plomiza situada en la Sierra de Montenegro, provincia de id. que ha de nombrarse la Sta. Cruz.

En id.-José Navarro vecino de Doña Maria: una mina plomiza, situada en Sierra de Montenegro, provincia de idem, que ha de nombrarse San Cayetano.

En id.-Juan Diaz Miranda, vecino de D. Maria, una mina plomiza situada en Sierra de Montenegro, provincia de id., que ha de nombrarse S. Antonio de Padua.

(*Se continuará.*)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Anuncios.

Se ha celebrado el primer remate para venta de la casa carniceria de esta Capital, y de los almacenes del pósto sobre ella situados en cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco reales, que es la misma de su tasacion. Se admite la puja del cuarto en estas casas consistoriales por término de nueve dias contado desde hoy, y en el último de ellos á las doce de su mañana se celebrará en las mismas el último y definitivo remate en el mas ventajoso postor, bajo las condiciones que están de manifesto en la Secretaria municipal. Almeria 17 de Noviembre de 1841.—Presidente, *José Tovar y Tovar.*—Alejandro de Ortega y Zafra, *Secretario.*

Insértese.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Continúan en subasta para su arriendo durante el año próximo venidero las ren-

tas de propios de esta Capital, denominadas casa matanza, carniceria, albondiga de la fruta, la de la harina, y venta de verdes, por no haberse hecho postura admisible, y se celebrará su primer remate el dia último del corriente mes á las doce de su mañana en estas casas consistoriales si se hubiese hecho para entonces proposicion arreglada. Se admite además la puja del cuarto á la renta de almotacenazgo, de la cual se ha celebrado primer remate en cantidad de doce mil seiscientos diez rs. para su arriendo en el referido año inmediato: todo lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. Almeria 17 de Noviembre de 1841.—Presidente, *José Tovar y Tovar.*—Alejandro de Ortega y Zafra, *Secretario.*

Insértese.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Esta corporacion ha acordado prorrogar hasta quince del próximo mes de Diciembre, el término señalado para admitir en su Secretaria las solicitudes documentadas á la condecoracion civica concedida por S. A. Sma. el Regente del Reino en decreto de veinte y cinco de Agosto último, con motivo de los sucesos politicos de esta Capital en el año de mil ochocientos veinte y cuatro; en concepto de que espirada dicha prorroga no se admitirá solicitud alguna, y tendrá lugar el completo de la clasificacion de los aspirantes á la citada cruz. Almeria 17 de Noviembre de 1841.—Presidente, *José Tovar y Tovar.*—Alejandro de Ortega y Zafra, *Secretario.*

Insértese.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

D. Vicente Callejo Bayon, Intendente militar, Ministro principal de Hacienda del undécimo distrito militar, &c.

Hago saber: que debiendo sacarse á pública subasta el servicio de hospitalidad militar de esta plaza, contratándose por término de 4 años, á contar desde 1.º de Enero próximo de 1842; bajo las bases y condiciones del pliego que se hallará de manifesto en esta Secretaria; las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 4 del mes de Diciembre inmediato y hora de las 12 de su mañana, que he señalado para su remate en estos estrados; advirtiéndole que verificado aquel acto publico en que se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 7 de Noviembre de 1841.—*Vicente Callejo Bayon.*—Francisco Martinez Moro, *Secretario.*

Almeria: Imprenta de M. Santanaria.